

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

## MINISTERIO DE ENERGÍA

### SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

#### APOYO AL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES

Partida	: 24
Capítulo	: 01
Programa	: 03

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.512.982
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		4.512.962
	01	Libre		4.512.962
		GASTOS		4.512.982
21		GASTOS EN PERSONAL	01	704.434
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		212.837
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.982.861
	02	Al Gobierno Central		2.587.046
	005	Corporación de Fomento de la Producción	02	2.587.046
	03	A Otras Entidades Públicas		395.815
	003	Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables no Convencionales	03	395.815
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		612.850
	05	Máquinas y Equipos		612.850

#### GLOSAS :

- 01 Incluye :
- |  |         |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal                 | 16      |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos |         |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$        | 23.202  |
| c) Convenios con personas naturales            |         |
| - N° de personas                               | 4       |
| - Miles de \$                                  | 165.749 |
- Hasta 1 persona podrá tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en el respectivo contrato.
- 02 Estos recursos serán transferidos de acuerdo a los Convenios suscritos hasta el año 2016, y sus modificaciones.
- 03 Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables no convencionales, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales hidroeléctricas, mareomotriz y bioenergías. Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluídas en esta ley. Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.